



para la devolucion a Juan de Ortega padre de Antonio quinto q. fue por el cupo de Escamuela en aquel año los cuatro mil doscientos y que se conservan allí depositados p. su instit. on con José Lopez quien ha obtenido licencia absoluta p. su instit. y acredita el primero la cesion de este de la espuesta cantidad

Se impuso del expediente formado acerca de la responsabilidad que pesa a cargo de la jurisdiccion p. la composicion de la carretera en el tránsito p. la poblacion, entrada y salida a la distancia q. demarca la Ley, y del inf. q. emite el Sr. Consejero don Pedro de Nobles y abidas las como. te explicaciones de conformidad con su parecer acordó producirlo con devolucion y se reduce a q. si bien le corresponde la M. m. de veinte y uno de set. de ochocientos cuarenta y uno como lo tiene resuelto el Gov. no Politico, está el pueblo obligado a contribuir con la piedra p. los reparos de los trojes señalados y conducir a otros q. indica el Ingeniero, el numero de cargas q. corresponda hasta resarir el importe de los jornales imbuertos en los primeros concediendose a el p. si lo solicita, un aumento a su presupuesto Municipal, cuando no pudiese utilizar la costumbre antigua para sortener las cargas comunales de q. los Vec. en dias señalados contribuyan con parte de trabajo proporcional a su riqueza, con materiales, caballerias, o carros, evitandose abusos

3
Se informa re. composicion de caminos de ferrocarril

Y en consecuencia se conformó con el dictamen del Sr. Consejero Vascellos en esp. te de division de fondos publicos, se publica la R. O. Carrillo de Locubin y p. ruyes, sobre q. el Consejo ya i. o hizo



Le inf. p. el ⁴ ^{on} ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}
 exped. ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}
 de fondos ^{pp} ^{los} ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}
 de Alcalá ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}
 Cast. ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}

Se tubo d[ic]ha vista lo acordado en veinte y siete de los
 con el exped. formado a reclamacion de prom. de
 Avales y otros Vecinos de Alcaudete p[er] la redu-
 cion a dominio particular de varios terrenos en
 el sitio de la Obadilla, y el incidente promovido en
 consulta del Ayuntamiento p[er] la disminucion de pro-
 ductos en sus propios comparado lo q[ue] pagan ahora
 con el dos por ciento q[ue] permite la R. Com. se diez
 tierras de Alcaud. y otro de llano de mil ochoc. treinta y siete y
 tomada la oportuna conferencia p[er] el Sr. D. ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}
 inf. del Sr. Landalija, se informara p[er] un tenor
 en la egeucion puntual de lo mandado, no in-
 fuyendo en contra la circunstancia q[ue] se indica
 y menos cuando salen los productos hasta la
 exorbitancia de un doce por ciento, ni hay
 de q[ue] presumir la imposicion enfiteutica con q[ue]
 se le concediese, y aun asi seria menos sostenible
 ese tributo

Le inf. p. la ⁶ ^{con} ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}
 concecion de ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}
 tierras de Alcaud. ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}

Y de d[ic]ha conf. se tubo conf. el f[er]ro con el Sr. D.
 D. me. abono ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}
 al Sr. D. Manuel ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}
 Aranda, cap. ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}
 de Escopeteros ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}
 de las ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}
 antiguas Comp. de Escopeteros de ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}
 p[er] el Sr. D. Manuel de Aranda ^{de} ^{div.} ^{se} ^{de} ^{los} ^{Abundant.} ^{los}
 q[ue] se le concediese, y aun asi seria menos sostenible
 ese tributo



Se informa por la librería de don quinto de Villarrodrigo en 1844

de Julio no está liquidado p. lo q. correspondía a esta provincia en pro rata con las otras tres del Distrito de Granada, ni se ha resuelto á lo representado despues p. q. sea de cargo de la Admon. Militar, ni están señaladas fondos en el presup. p. lo q. ninguno pago es precedente y pidiere q. el Sr. Jefe Político hacerlo así presente al Excmo. Sr. Capitán Genl. sin perjuicio de lo q. acordara la Dip. reunida con vista de los oficios q. le dirige á la misma. En otro p. la Solicitud de Fran. Pisco padre de Leonardo quinto por Villarrodrigo en ochoc. cuarenta y cuatro, q. p. gracia especial de S. M. pidiere concederse á este bienia absoluta p. atender á sus pobres padres, su mujer y una hija, y sin responsabilidad en el pueblo á cubrir su plaza. En otro á Solicitud de Sr. Eufasio Guadalupe y Jancorrea p. la supresion de un arbitrio de doce m. en @ de aceite q. se estrajga y disfrutaran los propios q. no procede atendida la legislacion actual y de estimarlo el Ayuntamiento abra de formalizar el competente expediente con los requisitos exigidos en las varias ordenes q. se refieren en apoyo de la opinion.

Se me el cargo de 2 m. en @ de aceite de brinilla

Dando conocimiento p. la mesa de estar concluida la liq. de suministros hechos p. los pueblos en el cuarto trimestre de ochoc. cuarenta y cinco, se tomó en consideracion con las relaciones y documentos prevenidos, importante en su totalidad quince mil ochocientos sesenta y tres m. correspond. con distincion á los pueblos á saber

Se aprueban los su ministros del A. G. G. de 845

Pueblos	P. P. y m.
Alcalá la Real	92 - 4 1/2
Alcaudete	114 - 1 1/2
Andújar	6.275 - 26 1/2
	<hr/> 6.441 - 31 1/2



<u>Pueblos</u>	<u>R. on</u>
Suma anterior	6.441 - 31 1/2
Baera	244 - 30 1/2
Bailén	2.397 - 30
Cambil	55 - 21
Campillo de Arenas	1.082 - 22 1/2
Carolina	3.464 - 18 1/2
Frayeres	22 - 8
Guilma	1.071 - 30 1/2
Yznatoraf	210 - 10 1/2
Jimena	11 - 24 1/2
Todar	13 - 22 1/2
Mamha R.	170 - 31
Mengivar	260 - 13 1/2
Orcera	67 - 18
Porcuna	39 - 9 1/2
Pro-Mon.	19 - 18 1/2
Tuesada	41 - " 1/2
Hus	58 - 20
Stallena	56 - 20 1/2
Torred. n. Quinera	28 - 29 1/2

15.860 - 3

Y aprobándose p. hallarse conf. se acordó pasen al fin. de guerra y se tomen los exemp. q. debe auto-
 rizar se corra de orn. á los ay. to. p. los q. se les imporea y ofi-
 cio al apoderado gñal. de la prov. de Granada p. gerenciar
 eficazmente p. el pronto despacho y red. igualm. te
 concimiento al Sr. Arzob. en la forma acostumbrada
 y á los efectos oportunos

Y el Sr. Preu. se levantó la sesión q. firmará en los dias q.
 que han asistido á ella, y yo el of. primero del p. p. p. tra-
 vilitado p. impedim. de el d. de q. Certifico =

El Jefe Político Preu.

Caeruef Robus Candab

Vadillos

P. D. L.
 Jose M. Castañeda